



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 310/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 568-VINCOPP-UTMACH, de fecha junio 12 de 2015, el Ec. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario la suscripción el Convenio Marco de Cooperación Técnica Académica, que celebra entre la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA y el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE PASAJES.

Que, con oficio N° 328- 2015- PG-UTMACH, de fecha 09 de junio de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo las siguientes observaciones:

- 1. Establecer si el presente convenio supone la utilización de Recursos Económicos para la Institución.*
- 2. Establecer cláusula de solución de controversias*

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio específico Marco de Cooperación Técnica Académica, entre la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA y el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE PASAJE.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2015

Machala, julio 03 de 2015

Leo
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL